



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA). -----

AUTORIDADES RESPONSABLES: CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC MARTINEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS CAN HERNÁNDEZ Y CIUDADANO JOSÉ RAMÓN MAGAÑA MARTÍNEZ, COMO CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO MORENA NACIONAL, A TRAVÉS DEL CIUDADANO ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/15/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Patricia León López, quien se ostenta como Secretaria General en funciones de Presidente del Partido Nacional Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en contra de las Ciudadanas Blanca Guadalupe Lissette Uc Martinez, Carlos Ucan Yam, Mildred Jesús Can Hernández, y Ciudadano José Ramón Magaña Martínez, como Consejeros Estatales del Partido Morena en Campeche y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Morena Nacional a Través del ciudadano Alfonso Ramírez Cuellar, por Violencia Política en razón de Género y otros. **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy siete de diciembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cinco minutos** del día de hoy **siete de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JDC/15/2020

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/15/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANA PATRICIA LEÓN LÓPEZ,
QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIA GENERAL
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO
NACIONAL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN
NACIONAL (MORENA).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE:
CIUDADANOS BLANCA GUADALUPE LISSETTE UC
MARTÍNEZ, CARLOS UCAN YAM, MILDRED JESÚS
CAN HERNÁNDEZ Y JOSÉ RAMON MAGAÑA
MARTÍNEZ.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO
MORENA NACIONAL:** CIUDADANO ALFONSO
RAMÍREZ CUÉLLAR.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN
DE GÉNERO Y OTROS.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA
NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Con esta fecha (siete de diciembre del dos mil veinte), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y anexos; así como del escrito de misma fecha, signado por los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Blanca Guadalupe Lizzete Uc Martínez, Carlos Enrique Ucan Yam y Mildred del Jesús Can Hernández y anexos, presentados al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral tribunalelectoralcamp@teec.org.mx con fecha dos de diciembre último. Acusados de recibido el día dos de diciembre a las once horas con diecisiete minutos y dieciséis horas con treinta y tres minutos, respectivamente. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

ÚNICO: PRIMERO. Recepción y acumulación. Conforme a lo previsto en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del escrito de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano Luis Alberto Reyes Juárez, en su carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Por una Justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RECEPCION Y ACUMULACIÓN

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/15/2020

Ejecutivo Nacional y anexos; así como del escrito de misma fecha, signado por los ciudadanos José Ramón Magaña Martínez, Blanca Guadalupe Lizzete Uc Martínez, Carlos Enrique Ucán Yam y Mildred del Jesús Can Hernández y anexos. Por lo que se ordena acumularlos a los autos del expediente en que se actúa, certificando los escritos antes señalados y documentación anexa, para que obren como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

Con fecha siete de diciembre de dos mil veinte, se turnarán los asuntos a la autoridad para su debida notificación.- **CONSTE.**